



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0128-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta (80) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que las administradas Maidita Aranda Chaparin, Leonarda Bonilla Nolasco y Sindy Melisa Leayza Velásquez, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0383317, 0383557 y 0383770, solicitan devolución de para estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos y Recibos de Ingresos en original;

Que el Asesor Legal Externo, con los Informes N°s. 81, 83 y 82-2017-AFLF-AE-UNHEVAL, opina que se remita los actuados a la Dirección General de Administración a efectos de que ordene al Jefe de la Unidad de Ingreso cumpla con verificar los pagos y luego a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente ordenando la devolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 14973-2017-DIGA, remite a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua el Oficio N° 0660-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe(e) de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0290-2017-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe(e) de la Unidad de Ingresos informa que ha realizado la verificación de la constancia de pago de los alumnos de CENFOTEC, emitidos por su Unidad y por el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, siendo, entre otros, de los señores Maidita Aranda Chaparin S/. 1,400.00, Leonarda Bonilla Nolasco S/. 1,600.00 y Sindy Melisa Leayza Velásquez S/. 1,050.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 231-2017-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en atención a las solicitudes de devolución de dinero realizados a CENFOTEC, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los pagos que hicieron y que fueron verificados por la Unidad de Ingresos y los reportes de notas, con opinión favorable del asesor legal externo, remite los expedientes a fin de que se autorice el trámite de devolución vía resolución, siendo Maidita Aranda Chaparin, de secretariado ejecutivo bilingüe, S/. 1,400.00, Leonarda Bonilla Nolasco, de secretariado ejecutivo bilingüe, S/. 1,600.00 y Sindy Melisa Leayza Velásquez, de contabilidad empresarial, S/. 1,050.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 143-2018-UNHEVAL-AL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 03-2018-ALE-UNHEVAL/AFLF, donde el Asesor Legal externo de la UNHEVAL opina que se remite a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas Sindy Meliza Loayza Velásquez, en la suma de S/. 1,050.00 conforme quedó corroborado del Oficio N° 0290-2017-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos y del Oficio N° 231-2017-UNHEVAL-EADYFC/D-J, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua; Maidita Aranda Chaparin, en la suma de S/. 1,400.00, conforme quedó corroborado del Oficio N° 0290-2017-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos y del Oficio N° 231-2017-UNHEVAL-EADYFC/D-J, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua y Leonarda Bonilla Nolasco, en la suma de S/. 1,600.00, conforme quedó corroborado del Oficio N° 0290-2017-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos y del Oficio N° 231-2017-UNHEVAL-EADYFC/D-J, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0889-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0099-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 08 al 10 de febrero de 2018;

**SE RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pagos realizados para estudios en el ex CENFOTEC, a favor de las siguientes administradas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	S/. IMPORTE
LOAYZA VELASQUEZ, Sindy Melissa	Contabilidad Empresarial	S/. 1,050.00
BONILLA NOLASCO, Leonarda	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 1,600.00
ARANDA CHAPARIN, Maidita	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	S/. 1,400.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
DASA  
DIGA  
DEAFC  
DA  
Archivo